GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

GOBERNACIÓN

INVITACION PUBLICA N° IPMC-SSC-0014-2026

OBJETO:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855.”

JUNIO DE 2026

INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago en aplicación del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar ofertas bajo las siguientes condiciones:

Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CAPÍTULO I

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la contratación lo constituye la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855."**

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082)

Código UNSPSC	Descripción
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

2. Especificaciones técnicas: características técnicas de los productos, bienes, obras o servicios:

2.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La entidad, a través del supervisor del contrato, se pondrá de acuerdo con el contratista para cumplir con el plan de revisiones periódicas programadas, en el cual, se efectuará una inspección de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación, para detectar posibles fallas que se pueden presentar, reduciendo costos de reparación, disminuyendo riesgos y mejorando las condiciones de seguridad:

Tipo de revisión	Tiempo de la revisión	Responsable
Revisión de testigos del vehículo	Según necesidad	Quien determine el INPEC
Revisión y funcionamiento de luces		
Calibración de presión de los neumáticos		

Líquido limpiado de parabrisas		
Nivel de fluido líquido de frenos		
Pastillas de frenos o zapatas de frenos	Dependiendo del kilometraje del vehículo	
Líquido de frenos		
Bomba de frenos		
Servofreno		
Cilindro auxiliar		
Chupas o empaquetadura		
Caliper		
Mordaza		
Vaso		
Válvula compensadora		
Banda		
Disco		
Campana		
Grifo de purga		
Sistema de frenos		
Aceite		
Filtro de aceite		
Filtro de aire		
Alineación		
Balanceo de llantas		
Revisión de luces		
Batería		
Bombillo		
Revisión de llantas		

2.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este proceso consiste en realizar un diagnóstico previo, en el que se determine el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. **Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.**

Para esta Entidad, es necesario de la misma manera realizar correcciones de las averías o fallas que presenten los vehículos, producto de diversas situaciones que no puedan ser planificadas, eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Se generan bien sea por uso, por desconocimiento del debido funcionamiento o simplemente por desgaste natural de los repuestos.

Dentro de estos mantenimientos correctivos se incluyen:

Mantenimiento correctivo	
Cambio de correa de repartición	
Cambio de retenes de repartición	
Alineación y balanceo	
Cambio de pastillas de freno	
Cambio de disco de freno	
Cuarto (1/4) líquido de frenos	
Limpiador de frenos	

Cambio de llantas con alineación y balanceo	Según necesidad
Sincronización motor y componentes	
Cambio bombillo stop delantero y trasero	
Cambio bombillo direccionales delantero y trasero	
Revisión sistema de precalentamiento	
Cambio sensor temperatura	
Arreglo e instalación sensor temperatura	
Limpiador electrónico	
Cambios terminales planas	
Cambio cableado	
Cambio soportes de motor	
Cambio bujes tijeras	
Cambio de bujes cuna del motor	
Cambio bujía	
Arreglo e instalación alternador	
Cambio fusible	
Cambio batería	
Cambio válvula agua	
Cambio amortiguador	
Cambios espirales	
Cambio válvula neumática	
Kit de carrera obligatorio con extintor	
Kit de carretera básico y cables de inicio	
Cambio bomba de agua	
Cambio bomba de gasolina	
Revisión prensa y disco de caja de cambio incluye desmonte y montaje de caja	
Cambio de embrague	
Cambio de bomba auxiliar de embriague	
Servicio de prensa	
Cambio de bomba balinera	
Retén volante	
Tapón cárter	
Disolvente	
Ajuste de rodamientos	
Torquear suspensión	
Grasa Litio	
Tapón bloque motor	
Mantenimiento mordaza	
Cambio de bobina encendido	
Servicio Scanner	
Calibración inyectores	
Limpiador cuerpos de aceleración	
Limpiador de inyectores	
Kit sexto de inyectores	
Kit ligas mordazas	
Tapón culata	
Cambio de plumilla	
Alineación de barra	
Carga de aire acondicionado	
Rectificación volante	
Mantenimiento sensores	

Cambio valvulina	
Empaque de admisión	
Regulador alternador	
Bendix motor de arranque	
Automático motor de arranque	
Soporte exosto	
Soldadura sistema de escape	
Servicio de despinchada y vulcanizada	
Cambio de pasadores de mordaza	
Mantenimiento dirección del vehículo	

Debido a que no es posible por parte de la Gobernación de San Andrés determinar cuáles y cuántos serán los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se le realicen a los vehículos mencionados en el estudio previo, se dejará el valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5014 del 12 de marzo de 2026, como una bolsa de recursos para cubrir los mismos, previa autorización del supervisor del contrato, de igual manera requerir un mantenimiento correctivo diferente a los que se enuncian anteriormente, el mismo será realizado previa cotización del servicio por parte del proveedor y autorización por parte del supervisor del contrato **hasta el monto determinado anteriormente.**

2.1.3. Área operativa del taller

El taller donde se efectuará el mantenimiento en caso de ser autorizados por las marcas debe adjuntar el documento que certifique su condición de taller autorizado, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora, caso en el cual, no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller.

Para el caso de los proponentes que no cuenten con la autorización anteriormente referida, deberán demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, de conformidad con lo establecido en este estudio previo.

En todo caso, el contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en este estudio.

2.1.4. Ubicación del taller

Las instalaciones donde se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los oferentes deben contar con una estructura y condiciones para operar.

2.1.5. Equipo especializado del taller

El proponente deberá disponer de los equipos y herramientas mínimas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil, eficaz y especializada para atender los requerimientos mínimos del parque automotor del INPEC.

En caso de ser talleres autorizados por las marcas, deben contar con los perfiles profesionales que se deben adjuntar con la oferta.

2.1.6. Repuestos

Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/o originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos, siempre cumpliendo con los lineamientos establecidos para este proceso de selección.

2.1.7. Repuestos no contemplados en la oferta económica:

En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá alguno de los siguientes procedimientos, de acuerdo con lo que determine la entidad, según la conveniencia para la continuidad de la ejecución del objeto del contrato:

El contratista debe presentar una cotización que detalle la descripción del repuesto, referencia alfanumérica y su valor comercial. Este precio del repuesto se incluirá al listado de repuestos con el cual se realizará la respectiva facturación y liquidación del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta repuestos nuevos y originales de cada casa matriz.

La Entidad aprobará el valor de los servicios (mano de obra) y/o bienes suministrados (repuestos e insumos) que no hayan sido incluidos en la oferta económica.

Solo se procederá a la ejecución con los repuestos nuevos cuando se emita autorización por parte del supervisor del contrato.

2.2. ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El alcance del objeto comprende la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, con suministro de repuestos y herramientas, el cual se encuentra conformado por los siguientes vehículos:

No.	Clase de vehículo	Placa	Marca / versión	Modelo	Cilindraje	Combustible
1	VAN	OJY358	PEGEOUT EXPERT	2022	1997	DIÉSEL

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

2.3.1.1. Obligaciones generales del contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor de este.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
4. informar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

5. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.
6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago *(indicar en las obligaciones especificas el tipo de informes y su periodicidad)*
8. Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
9. Entregar en las fechas previamente convenidas con la Entidad Contratante los bienes o servicios requeridos.
10. Reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o presenten defectos técnicos cuando aplique.
11. Suministrar y emplear, por su cuenta y riesgo, el personal y elementos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
12. Obrar con diligencia y buena fe en las gestiones vinculadas y relativas al proceso de selección, así como del contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
13. Mantener los precios presentados en la propuesta.
14. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o especificaciones de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del supervisor del contrato, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
15. Avisar a la Entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
16. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista.
17. Constituir las Garantías cuando sean solicitadas por la entidad.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
19. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Obtener los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato cuando aplique.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3.1.2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar mantenimiento y reparación de vehículos a todo costo al parque automotor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-.
2. Tener disponibilidad continua para dar atención en los mantenimientos y/o reparación de los vehículos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-.
3. Disponer y diligenciar, internamente, planillas de control de suministro las cuales puedan ser objeto de cruce de información con las planillas de control diligenciadas por el beneficiario.
4. Los verbos rectores de la obligación No. 1 se materializarán en la Isla de San Andrés, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana (SSCC) de la Gobernación del Departamento Archipiélago, como supervisor del presente contrato.
5. Verificar que la entrega de los bienes y/o productos lo hará previa revisión y autorización del Supervisor del contrato.
6. La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la estación de servicio a la que se le adjudicare el presente contrato, lo cual quedará debidamente notificado al momento de la notificación de adjudicación.

7. Adoptar y aplicar los criterios dentro del SG-SST, así los protocolos adoptados para garantizar las condiciones óptimas de seguridad en el establecimiento.
8. Suministrar los insumos para la operación y ejecución del contrato con mayor conveniencia en cuanto a costo beneficio para la entidad compradora, a fin de evitar sobre costos o costos adicionales.
9. Prestar en óptimas condiciones el servicio objeto del presente, de acuerdo con los requisitos solicitados en el anexo técnico e indicados en la propuesta.
10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios.
11. Cumplir de manera inequívoca el plazo de ejecución para la entrega de los bienes de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del proceso contractual, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

2.3.2. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el Departamento deberá:

1. Verificar que el contratista cumpla con la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del interventor contratado o supervisor designado.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Aplicar los tributos, (impuestos, tasas y contribuciones, estampillas, etc.) del orden nacional y departamental, que, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y alcance del contrato celebrado, deban efectuarse en cumplimiento de las normas vigentes, para lo cual realizará las deducciones y descuentos de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, atendiendo los lineamientos que para el efecto establezca el Estatuto Tributario Departamental.
5. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a la ejecución del contrato y frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
7. Autorizar lo requerido por el contratista para el cumplimiento del contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas aplicables.
9. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
10. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.
11. Adelantar la supervisión del contrato.

3. TIPO CONTRACTUAL

El contrato que se llegare a celebrar producto de este proceso de selección es un contrato de **Prestación de servicios.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **hasta el 16 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto,** lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías del proceso en el caso de ser solicitadas.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

6. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Supervisión de este contrato será ejercida por el/la secretario (a) de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien este designe mediante oficio. En ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, el Supervisor será el intermediario entre la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor del contrato será de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000), M/CTE,** teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios.

El compromiso derivado del presente proceso de selección y de la aceptación de oferta que de este se derive se encuentra amparado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
5014	$17.000.000	12 de marzo de 2026	03 – 2.1.2.2.1.3.1 - 200 denominada Materiales y suministros- otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA*.**

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta.**

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA: Se aclara, que para la propuesta económica los proponentes deben cotizar el valor unitario respetando el valor tope. Se rechazará aquella propuesta que supere los valores topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial de la Invitación Pública, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos de la secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y de acuerdo con los servicios contemplados en el presente proceso de selección.

NOTA: Los precios ofrecidos de los servicios ofertados no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

7.1. FORMA DE PAGO

El Departamento se obliga a cancelar de la siguiente manera:

Realizará UN ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión contractual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a la Entidad y los bienes suministrados, conforme los requisitos técnicos establecidas en los documentos del proceso.

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud emitida por el supervisor del contrato o quien este designe.
- Facturas y/o órdenes de servicio que hayan sido solicitados en el periodo a facturar.
- Constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán dentro de los términos previstos por la GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una vez sean validados los requisitos legales y el certificado de recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

8. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Invitación Pública.
- El aviso de convocatoria por medio del cual se informa a los interesados respecto de la limitación de la Invitación Pública a MIPYME (según aplique)
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de subsanación y/o aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el **menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad tendrá en cuenta los factores señalados en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en los casos de oferente único, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021).

9.1. **Criterios de selección referidos a condiciones y calidad de los proponentes**

9.1.1. Generalidades

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuya valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica.

9.2. Capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,

mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

9.2.1. Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

9.2.1.1. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

9.2.1.2. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente, persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

9.2.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

9.2.1.4. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 2A o 2B – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

9.2.1.5. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

9.2.1.6. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9.2.1.7. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.9. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.10. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.11. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 3)

La propuesta debe estar acompañada del compromiso de transparencia (FORMATO No. 3), firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

Si el proponente no incluye el Compromiso de transparencia, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo de la invitación pública, La Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto. El compromiso de transparencia incluye las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades.

9.2.1.14. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO No. 3** de manifestación de inhabilidad e incompatibilidades, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique.

9.2.1.15. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO No.7** de autorización de datos personales, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique.

9.2.1.16. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO No.7** de autorización de datos personales, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique.

9.2.1.17. NORMAS DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OCUPACIONAL

El contratista debe allegar certificación de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o un documento equivalente que demuestre que cumple con las normas de seguridad en la ejecución de actividades peligrosas.

9.2.1.17.1. CERTIFICADO DE TRADICIÓN DONDE SE ACREDITE QUE EL OFERENTE ES EL PROPIETARIO DEL TALLER Y/O BODEGA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR O COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El contratista debe allegar documentos que demuestren la propiedad o el arrendamiento de un inmueble donde se ejecutará el objeto del contrato. En su defecto, carta de compromiso del propietario o autorización del mismo hacia el tenedor del inmueble y certificado de libertad del inmueble garantizando la disponibilidad para Taller y/o bodega para parque automotor por medio del proponente.

9.3. CAPACIDAD TÉCNICA

9.3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar máximo **2** certificaciones o constancias de seriedad y cumplimiento de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (no se admiten otros términos o calificaciones). (si se requiere)

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario publicado en la plataforma SECOP II.

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMATO N.º 5**

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

9.3.2. De carácter técnico

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma y la ejecución del contrato, indicados en la Invitación Pública y deberá presentarla de conformidad con el **Anexo 2- Propuesta Económica**, que se anexa.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Servicios Requeridos:

Las instalaciones en donde se preste el servicio requerido deben encontrarse en San Andrés Isla y se indicará en forma clara la dirección donde se encuentra ubicado el taller en el que se prestará directamente el servicio, cuyas instalaciones y el personal que utilice en la ejecución de las labores objeto del contrato, deben cumplir con las normas de Salubridad, seguridad industrial y ocupacional.

Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas.

El proponente debe ofrecer y garantizar la recepción de los vehículos cuando éstos presenten fallas técnicas, durante las 24 horas del día y los 7 días a la semana.

Certificar la disponibilidad del taller y/o bodega para parque automotor de manera continua de la siguiente manera:

Certificado de tradición donde se acredite que el oferente es el propietario del Taller y/o bodega para el parque automotor o Copia del contrato de arrendamiento mínimo del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, del inmueble, suscrito y que se encuentre vigente; en caso de prórroga del contrato de arrendamiento el oferente debe anexar el contrato anterior. (en el caso de ofrecer dos lugares, debe presentar los documentos por cada uno de ellos)

Carta de compromiso del propietario o autorización del mismo hacia el tenedor del inmueble y certificado de libertad del inmueble garantizando la disponibilidad para Taller y/o bodega para parque automotor por medio del proponente.

9.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la forma de pago y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

9.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

9.5.1. Valor de la oferta:

El valor ofertado no debe superar el presupuesto oficial el cual asciende a la suma **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000) MCTE.,** por lo tanto, la sumatoria de cada uno de los ítems no podrá superar el valor total.

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II y en el formato - Oferta Económica publicado en el proceso.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor correspondiente al presupuesto oficial, el cual se ejecutará conforme los valores unitarios ofertados en la menor oferta presentada por el proponente que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados objeto, demás impuestos de ley, a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que la sumatoria de los ítems descritos sobrepase el presupuesto oficial, y demás impuestos de Ley.

El menor valor de la oferta estará determinado por el resultante de la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios establecidos en el formato propuesta económica presentada por el proponente que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al objeto y demás impuestos de ley, siempre que ninguno de los ítems descritos sobrepase el presupuesto oficial.

VALORES UNITARIOS – OFERTA ECONOMICA PARA COMPARAR EL MENOR PRECIO: En esta pregunta el proponente deberá diligenciar el valor ofertado para cada uno de los grupos, tomando en consideración la descripción y condiciones técnicas referidas para cada uno de ellos, dispuestas en la en los documentos del proceso. El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos que conlleven el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR PARA ADJUDICACIÓN: En esta pregunta en el Secop II, el oferente deberá indicar el valor del presupuesto oficial proceso y se utilizará con el efecto de configurar el valor del futuro contrato.

9.5.2. MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

El contratista mantendrá las condiciones, especificaciones, cantidades, calidades técnicas requeridas y en la oportunidad y cantidad indicada por la Secretaría General del Departamento, así como las demás especificaciones definidas en el alcance del objeto del contrato, actividades y obligaciones del contratista.

9.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección quedará establecido en la plataforma de contratación pública Secop II.

10. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA, EXPEDICIÓN DE ADENDAS, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

10.1. Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

1. Presentación extemporánea de la propuesta.

2. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
3. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
4. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, tanto del proponente como de su oferta.
5. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
7. No suscribir la Carta de Presentación (Anexo 1) por el oferente, o cuando esta sea fotocopiada o escaneada.
8. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el numeral en los estudios previos.
9. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
10. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
11. Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
12. Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
13. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
14. Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 2.
15. Cuando El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.
16. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando el valor unitario de cada uno de los ítems supere el precio techo establecido por la entidad en el estudio de mercado y en la casilla conforme a la oferta económica electrónica del SECOP II. f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el cuestionario respecto de la oferta económica en el SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. g) Cuando se presente valores en moneda extranjera. h) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
17. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
18. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
19. Cuando la propuesta que supere los valores de los topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios, enunciados en el estudio previo

10.2. **Declaratoria de desierto del proceso.**

La GOBERNACIÓN declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. No se presenten proponentes hábiles
3. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
4. Se presenten motivos que impidan la selección objetiva

La entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10.3. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, LA GOBERNACIÓN podrá modificar la invitación pública a través de ADENDAS en la plataforma del SECOP II, con un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas.

Así mismo, podrá expedir ADENDAS para modificar el cronograma del proceso una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de oferta.

En todo caso, la publicación de las ADENDAS deberá hacerse en la plataforma del SECOP II en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

10.4. LIMITACION DE PROCESO A MIPYMES COLOMBIANAS Y DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO

De acuerdo con el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o a las Mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La entidad podrá limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de USD $125.000 dólares ($ 511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a. Formato de acreditación Mipymes – Formato No. 6
b. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
c. Cedula de identificación del representante legal.
d. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

Los documentos deben contar con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las Mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.**

10.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la plataforma del SECOP II, para el presente proceso de mínima cuantía. La oferta deberá ser presentada de acuerdo con lo señalado en la presente invitación, y deberá contar toda la información de los requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá realizar en los términos de la plataforma SECOP II del presente proceso de mínima cuantía.

La presentación de las ofertas por parte de proponentes singulares y plurales están definidas, y deben atender a lo indicado en la presente invitación pública, las condiciones señaladas en la plataforma del SECOP II y las Guías de SECOP II - Proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán tener en cuenta las guías, términos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para la presentación de oferta en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del enlace del proceso de mínima cuantía publicado en el SECOP II, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán estar firmadas, presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que regulan la exención del impuesto en el Departamento Archipiélago.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

Propuestas parciales y alternativas:

Las propuestas deben sujetarse en todo a lo requerido por la entidad en esta invitación. Los proponentes no podrán presentar propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

10.6. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

La Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, establece *"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; (...); la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; (...), cuando*

la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente…"

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y LA GOBERNACIÓN deberán remitirse a la Guía en comento, publicada en el sitio: guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al cierre del presente Proceso de Contratación, los proponentes podrán presentar sus ofertas al correo electrónico seguridad@sanandres.gov.co dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al cierre del presente proceso de selección.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLA DE ACEPTACIÓN

11. ACEPTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el **menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

11.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

11.2. ADJUDICACIÓN COMO ÚNICO OFERENTE:

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

11.3. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierta este proceso de contratación en la fecha establecida en el cronograma de la invitación. El cual será publicado en el SECOP II.

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPÍTULO III

12. GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y aunque no se hará entrega de anticipo la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios	10% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

12.1. JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículos 8, 9, y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita de la GOBERNACIÓN.

12.2. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

12.2.1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que, en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

12.2.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

12.3. CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

12.4. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad a lo establecido en el artículo

12.5. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación de la GOBERNACIÓN junto con la propuesta del contratista constituye el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Comunicación se publicará en la página web de la entidad y en el SECOP II.

Atentamente,

ANA CARVAJALINO PEINADO
Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana

ANEXOS:
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO 2: OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA
ANEXO 2ª: DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO 2B: DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 3: COMPROMISO TRANSPARENCIA
ANEXO 4A Y 4B: CERTIFICADO DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 5: FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 6: ACREDITACIÓN MIPYME
ANEXO 7: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES